

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**8989** EIZAFI 1, S.A.

Modificación Estatutaria y reducción de capital.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de EIZAFI 1, S.A. (en adelante, la "Sociedad") celebrada en el domicilio social el día 15 de marzo de 2016, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de Estatutos y reducción de capital cuyo contenido básico se reproduce a continuación:

Reducir el capital social con cargo a reservas libres en el importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600 €) y dejarlo cifrado, en consecuencia, en DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (2.981.720 €), con la finalidad de devolución de aportaciones y mediante la amortización de SEISCIENTAS SESENTA ACCIONES (660 ACCIONES) cuya titularidad corresponde a accionistas con un porcentaje de participación en la sociedad inferior al 1,25%.

Abonar a los titulares de las acciones que se amortizan la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.376,63 €), a razón de 14,207017 euros por acción, pagaderos en efectivo.

Establecer el procedimiento de pago necesario para llevar a cabo la reducción de capital y la consiguiente amortización de las acciones afectadas en los siguientes términos:

Una vez que las acciones de la sociedad hayan quedado excluidas de cotización oficial del Mercado Alternativo Bursátil, la CNMV haya autorizado la reversión del modo de representación de las acciones de anotaciones en cuenta títulos físicos, se hayan entregado o puesto a disposición de los accionistas los títulos físicos de las acciones y la Sociedad de Sistemas de Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) haya dado de baja en sus registros contables la totalidad de las acciones representativas del capital social de la compañía, el Consejo de Administración de la Sociedad o las personas facultadas a tal efecto por ésta, procederán a abonar, en metálico, el valor de amortización de las acciones mediante su transferencia bancaria a las cuentas indicadas por cada accionista en la Tarjeta de Asistencia a la Junta o, en su defecto, las comunicadas por las entidades depositarias adheridas donde se hallen depositados y/o registrados los títulos físicos emitidos por EIZAFI 1, S.A.

Respecto de los accionistas que no hayan indicado ningún número de cuenta o no haya sido comunicado por las entidades depositarias de los títulos, el valor de amortización quedará a su disposición (durante el plazo legalmente exigible) en una cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad en una entidad financiera, para su pago contra acreditación de la titularidad de las acciones amortizadas. La Sociedad asumirá el coste y abonará, en nombre y por cuenta de cada accionista afectado, el 1% del valor de amortización que perciba para satisfacer el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (modalidad de Operaciones Societarias). Como consecuencia de la reducción de capital, los títulos nominativos correspondientes a las acciones que se amortizan quedan sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 19 de septiembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.

ID: A160069547-1